



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 962

CASA CENTRAL	14/08/2024
N° Chilecompra	
Pago	30 DIAS FECHA FACTURA
	Monto % Fecha Pago Días
	7.996.800 100,00 13/09/2024 30
Moneda	\$ Fecha Conversión
Valor Conversión	Fecha de Entrega 14/08/2024
Lugar de Entrega	
Observación	REF. N° 180024 MSI 2032 / ARTICULO 38

Señor(es) POPESCU Y FUENTES LIMITADA

R.U.T 77494944-5

Dirección Maria Monvel 811

Fono +56 (9) 3956 4623 Fax _____

Mail tita@dvision.cl

Ciudad LA REINA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

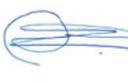
N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	SERVICIO	1,00	6,720,000,00	0	0	1,276,800	7,996,800
OBSERVACION : AGENCIA PARA EJECUCION PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA EMERGENTE POSTGRADOS Y CAMPAÑA PREGRADO CARRERAS NUEVAS PLAZO DE ENTREGA 2 MESES (MANDANTE PUEDE REDEFINIR FECHAS) SOLICITADO POR SR. ENRIQUE TORRES								
TOTAL FINAL								7,996,800

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	984	CASA CENTRAL	COMPRA	1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asunt	12231.04PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN VARIOS	7.996.800
Total		7,996,800

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Lilian Pamela Cifuentes Sandoval Firmado digitalmente por Lilian Pamela Cifuentes Sandoval Fecha: 2024.08.14 12:39:12 -04'00'	 Isadora Galdames Santelices 2024.08.14 15:05:29 -04'00'	 Alvaro Pezoa Mera 2024.08.14 '00'04- 17:11:39	 Firmado digitalmente por Marisol Pamela Duran Santis Fecha: 2024.08.14 17:49:26 -04'00'	MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2024.08.19 17:56:04 -04'00'
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 180024

AÑO: 2024	PERÍODO: 8	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 12396	FECHA : 13/08/2024
Origen Cbte.:	BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887990607-5 POPESCU Y FUENTES LIMITADA			
Documento:	SOLICITUD DE COMPRA N° Docto 984 Fecha Docto: 13/08/2024			
Glosa	: Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.			
Responsable	: REYES BAEZA PAMELA CAROLINA Estado: Comprometido			

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
1010200 C. Operacional Programa de Com	12231.04 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN VARIOS	SOLICITUD DE COMPRA	984	13/08/2024	7.996.800
Totales :					7.996.800

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.08.14 09:05:23 -04'00'



Fecha : 13/08/2024

Página : Pág. 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	984	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	13/08/2024	Creación	13/08/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	1010200	C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	ENRIQUE ALEJANDRO TORRES DE LA TORRE								
Cotizante	LILIAN PAMELA CIFUENTES SANDOVAL								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	13/08/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	POPESCU Y FUENTES LIMITADA 77.494.944-4 MSI 2032 / ARTICULO 38								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total		
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$			
SERVICIO DE PUBLICIDAD												
SI	SERVICIO		1,00	6.720.000,00	6.720.000,00	0	0	Iva 19	0,19	1.276.800	7.996.800,00	7.996.800

Observación AGENCIA PARA EJECUCION PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA EMERGENTE POSTGRADOS Y CAMPAÑA PREGRADO CARRERAS NUEVAS
PLAZO DE ENTREGA 2 MESES (MANDANTE PUEDE REDEFINIR FECHAS)
SOLICITADO POR SR. ENRIQUE TORRES

Total											7.996.800,00	7.996.800
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	------------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos	12231,04 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN VARIOS	7.996.800
Total		7.996.800

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (845)

SANTIAGO, 12 AGOSTO 2024

RESOLUCIÓN N° 03086 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento; en el artículo 38 de la Ley 21.094; en la Resolución Exenta N°03284 de fecha 29 de noviembre de 2018; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 173 2024; en el Memorándum N° 382 emitido por la Jefa de Departamento de Abastecimiento con fecha 24 de julio de 2024; lo indicado por la Dirección Jurídica mediante memorándum N° 116 de 26 de julio de 2024; y la respuesta realizada por la Jefa de Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 422 de fecha 09 de agosto de 2024, remitido con fecha 12 de agosto del corriente;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que, a fin de lograr de manera efectiva el cumplimiento de esta misión, la Universidad requiere llevar a cabo de manera permanente y sostenida en el tiempo la adquisición de diversos bienes y servicios que tengan una relación funcional entre dichos objetivos y sus características. Así las cosas, las adquisiciones realizadas por esta Institución, en su calidad de servicio público, debe ser efectuada en plena observancia y aplicación de los procedimientos regulados en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo regulado en su Reglamento, y las diversas leyes especiales.

3.- Que, por su parte, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, artículo 38°, presenta un caso especial de trato directo reconocido exclusivamente para las Universidades del Estado. Así, dicho artículo sostiene que *"Las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N°19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios"*.

4.- Que, en cumplimiento de la parte final del artículo recién transcrito, la UTEM aprobó mediante la Resolución Exenta N°03284, de fecha 29 de noviembre de 2018, el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios. La regulación presentada por dicha resolución, como versa el citado artículo, viene a resguardar los elementos de sustancial relevancia en materia de contratación administrativa como lo son la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato de los potenciales contratantes, y la no discriminación arbitraria en este tipo de adquisiciones.

5.- Que, en análisis de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°21.094, cabe señalar que éste requiere la concurrencia de ciertos requisitos de procedencia para su aplicación, los cuales están contemplados en la Resolución Exenta N°03284 de 2018 ya singularizada.

De esta forma, en el artículo 2° de dicha resolución indica lo siguiente:

“Artículo 2º Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.

b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.

6.- Que, en este contexto, mediante memorándum N° 382 de fecha 24 de julio de 2024 y complementado por memorándum N° 422 de fecha 09 de agosto de 2024 ambos emitido por la Jefa de Departamento de Abastecimiento, ha señalado que, se requiere contratar un plan de medios para la campaña emergente de dos nuevos programas de postgrado y cuatro carreras nuevas de pregrado, que serían los siguientes:

Programas de postgrado:

1. Programa de Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología aprobado por Resolución Exenta N° 02490 de fecha 12 de julio de 2024.
2. Programa de Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio aprobado por Resolución Exenta N° 02687 de fecha 22 de julio de 2024.

Programas de pregrado:

1. Carrera de QUÍMICA Y FARMACIA aprobado por Resolución Exenta N° 02558 de fecha 12 de julio de 2024.
2. Carrera de INGENIERÍA CIVIL BIOMÉDICA, aprobado por Resolución Exenta N° 02561 de fecha 12 de julio de 2024.
3. Carrera de INGENIERÍA CIVIL MATEMÁTICA, aprobado por Resolución Exenta N° 2761 de fecha 25 de julio de 2024.
4. Carrera de INGENIERÍA CIVIL QUÍMICA, aprobado por Resolución Exenta N° 2762 de fecha 25 de julio de 2024.

Por lo anterior, indica que, se requiere contratar al proveedor Empresa Popescu y Fuentes Limitada, RUT: 77.494.944-5, mediante trato directo autorizado por el artículo 38 de la Ley 21.094 y la Resolución N° 3284 del 29/11/2018.

7.- Que, la presente contratación cumple con lo contemplado por medio de la Resolución Exenta N°3284 de 2018, que aprobó el Procedimiento de Compra de Bienes y/o Contratación de Servicios de conformidad a lo establecido artículo 38º de la ley 21.094.

A mayor abundamiento, como se señaló, el artículo 2º establece dos requisitos para la concurrencia de esta causal:

a) Que se requieran adquirir bienes y/o servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.

b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

8.- Que, de esta manera, dado lo expuesto en los antecedentes de esta contratación, la cual tiene por objetivo principal dar a conocer la oferta de pregrado y postgrado de la Institución, lo que se asocia directamente a un proyecto de docencia de la Universidad, es relevante indicar que el Plan de Medios Digital busca contribuir a complementar las matrículas de cada programa ofertado por la universidad de pregrado y postgrado.

De esta manera, la Planeación de medios es el proceso por el que pasan los anunciantes antes de comprar y lanzar anuncios para evaluar la efectividad y maximizar el rendimiento. Se trata de un primer para fundamental en cualquier campaña publicitaria.

En consecuencia, el Objetivo general es proponer el mejor mix de medios digitales, considerando impresiones, clics, ctr% y tráfico a la web (postgrado.utem.cl y admisión.utem.cl) para la campaña emergente de dos nuevos programas de postgrado y cuatro carreras nuevas de pregrado.

Los objetivos específicos son:

1. Utilizar mix de medios que aporten alcance y frecuencia a nivel de la Región Metropolitana.
2. Desarrollar una estrategia para utilizar y seleccionar medios AD HOC en plataformas online para lograr una comunicación efectiva, considerando soportes novedosos y creativos.
3. Implementar los recursos gráficos y audiovisuales entregados por la Universidad para la campaña publicitaria de los nuevos programas de postgrado y pregrado.

9.- Que, en cuanto al requisito contemplado en la letra b) del artículo 2º de la Resolución Exenta N°03284 de fecha 29 de noviembre de 2018, este es desarrollado por el artículo 3 de dicho Acto Administrativo, cuyo tenor es:

“Artículo 3º. Para efectos de la letra b) anterior, se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos

- a) *Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de actividad o proyecto”.*



Así, se señala de manera clara y precisa los casos o circunstancias en las cuales se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pondrá en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto.

A mayor abundamiento, es menester indicar que, las fechas de aprobación de los programas cuyo plan de medios se requiere fueron los siguiente:

Programas de postgrado:

1. Programa de Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología aprobado por Resolución Exenta N° 02490 de fecha 12 de julio de 2024.
2. Programa de Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio aprobado por Resolución Exenta N° 02687 de fecha 22 de julio de 2024.

Programas de pregrado:

1. Carrera de QUÍMICA Y FARMACIA aprobado por Resolución Exenta N° 02558 de fecha 12 de julio de 2024.
2. Carrera de INGENIERÍA CIVIL BIOMÉDICA, aprobado por Resolución Exenta N° 02561 de fecha 12 de julio de 2024.
3. Carrera de INGENIERÍA CIVIL MATEMÁTICA, aprobado por Resolución Exenta N° 2761 de fecha 25 de julio de 2024.
4. Carrera de INGENIERÍA CIVIL QUÍMICA, aprobado por Resolución Exenta N° 2762 de fecha 25 de julio de 2024.

Así las cosas, para llevar a cabo este Plan de Medios, al ser programas nuevos, creados recién en el mes de julio, las fechas de apertura de las matrículas están fijadas para este mes de agosto, por ende, el desarrollar una licitación pone en riesgo el objeto y la eficacia de la contratación, dado el tiempo que se requiere para una Licitación Pública.

Que, en este sentido, por el valor de la contratación, los plazos asociados a una Licitación Pública serían los siguiente:

- 5 días hábiles para la preparación de bases administrativas y técnicas, en paralelo se solicita la disponibilidad presupuestaria.

- 5 días hábiles para la tramitación TOTAL de la Resolución de Publicación.
- La licitación publicada como mínimo 10 días
- Un mínimo de 7 días para que la comisión revise los antecedentes revise si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).
- Un día para que la Comisión sesione y adjudique la licitación
- 7 días hábiles para la tramitación total de la Resolución de adjudicación.
- Un día para realizar la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl
- 5 para la confección de OC de mercado público y la solicitud de compra (Acuario)
- De 2 a 3 días hábiles de refrendación de la solicitud.
- Un día confección de la Orden de Compra
- Unos 3 días aproximadamente para trámite de firmas
- Un día para el envío de la OC al proveedor.

Así las cosas, una Licitación Pública, siempre que existan ofertas admisibles, aproximadamente requeriría 49 días hábiles recién para tener un proveedor adjudicado, superando con creces el plazo de apertura de matrículas. Asimismo, existe un riesgo de que la licitación se declare desierta por inadmisibilidad o incumplimiento de lo requerido lo que podría poner aun más en riesgo la presente contratación.

10.- Que, se realizaron diversos acercamientos a otros proveedores nacionales que ofrezcan el servicio de solicitado, siendo la Empresa Popescu y Fuentes Limitada, la que oferta la presentación más completa y acorde al objetivo de difundir los dos nuevos programas de postgrado y cuatro carreras nuevas de pregrado, por lo cual es la elegida para la realización de este proyecto.

11.- Que, Popescu y Fuentes Limitada, es una empresa especializada en servicios de publicidad. Esta agencia se encarga de comprar, planificar y gestionar los diferentes espacios publicitarios en los medios de comunicación, con el objetivo de dar visibilidad. Se encarga de la difusión a través de los diferentes canales y/o espacios, su gran reto es conseguir una difusión óptima de las campañas consiguiendo los mejores resultados al menor costo.

12.- Que, según lo señalado en el presente acto, es posible concluir que los elementos fácticos de la presente adquisición dan pleno cumplimiento a lo requerido en el artículo 38° de la Ley N°21.094 y en la Resolución Exenta N°3284 de 2018 para hacer procedente la contratación directa del servicio en cuestión, y que, de la cotización recibida para dichos fines, la oferta que plantea la empresa "Popescu y Fuentes Limitada" se ajusta a las necesidades de la Universidad y cumple con los objetivos de la contratación.

13.- Que, por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 173/2024, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con el presupuesto necesario para la contratación del servicio requerido.

14.- Que, Jefa de Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 382 de fecha 24 de julio de 2024 y complementado por memorándum N° 422 de fecha 09 de agosto de 2024, señaló que, luego de efectuadas las búsquedas respectivas en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma de mercado público, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

15.- Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, resulta evidente que procede la aplicación de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°21.094, a fin de justificar la contratación vía trato directo del servicio requerido, en cuanto el desarrollo de un proceso de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, la finalidad y la eficacia de la respectiva contratación; por tanto,

RESUELVO:

AUTORÍCESE, vía trato directo, el servicio de plan de medios para la campaña emergente de los programas de postgrado Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología y Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio, y cuatro carreras nuevas de

pregrado, Química y Farmacia, Ingeniería Civil Biomédica, Ingeniería Civil Matemática e Ingeniería Civil Química, con el proveedor **POPESCU Y FUENTES LIMITADA**, RUT: **77.494.944-5**, por un monto de **\$7.996.800.-** (Siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos). –IVA incluido, cuyo centro de costo es 01010200-999 - C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos 12231.04 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN VARIOS.

El memorando individualizado, y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 173/2024, la cotización de la empresa, los términos de referencia se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT

PCT/GMN





DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	173
Complementa DP N°	
MSI	2032

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : PAOLA CARRASCO BURGOS
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT. : LICITACION PÚBLICA (LE): AGENCIA PARA EJECUCION PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA POSTGRADOS

FECHA: SANTIAGO, JUNIO 03 DEL 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	\$ 8.000.000.- con IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.06.05 17:12:42 -04'00'

Item Presupuestario Acuario 12231.04

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.3

Saluda atentamente a usted,

Paola Del
Carmen
Carrasco
Burgos
Firmado
digitalmente por
Paola Del Carmen
Carrasco Burgos
Fecha: 2024.06.06
14:04:45 -04'00'

PAOLA CARRASCO BURGOS
ENCARGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES

PCB/lcs



TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

1. OBJETIVO

Los presentes términos tienen como objetivo contar con los servicios de una **“AGENCIA PARA EJECUCION PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA EMERGENTE POSTGRADOS Y CAMPAÑA PREGRADO CARRERAS NUEVAS”** para la campaña emergente de dos nuevos programas de postgrado y cuatro carreras nuevas de pregrado que se darán a conocer en los próximos días y deben iniciar la matrícula en el mes de agosto.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 21.094: “Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley No 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.”.

En base a las circunstancias de hecho que motivan la contratación y a la disposición anteriormente citada, es procedente la contratación vía trato directo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social : Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T. : 70.729.100-1
Dirección : Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición : Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	AGENCIA PARA EJECUCION PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA EMERGENTE POSTGRADOS Y CAMPAÑA PREGRADO CARRERAS NUEVAS
Tipo de Adjudicación	Resolución Adjudicación y Orden de Compra (Art. 10 N° 4 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda)
Monto Estimado	\$7.996.800.- con IVA incluido.
Moneda	Pesos Chilenos
Opciones de pago	Transferencia electrónica

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán publicar en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas, los Anexos que forman parte de los presentes términos generales, debidamente firmados, según corresponda, por el proponente o su representante legal.

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°4
5	Identificación del oferente	Anexo N°5

Para efecto del **Anexo N°5**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieran una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.



5. ANEXOS TÉCNICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Plazo de entrega	Anexo N°6

6. ANEXOS ECONÓMICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Oferta Económica	Anexo N°6

7. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a aceptar al Orden de compra (que formaliza el contrato) a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga envío de la Orden de compra al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva al correo indicado por el proveedor en el **Anexo N°5**. Vencido el plazo de 5 días hábiles sin que se haya aceptado la orden de compra por parte del adjudicatario, la UTEM podrá readjudicar, deberá determinar si adjudica a la segunda o tercera oferta o a la siguiente mejor evaluada, en el marco de los recursos asignados, o declara desierto el proceso licitatorio y efectúa un nuevo llamado

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	\$7.996.800.- con IVA incluido.
Observaciones	En el evento de que existan ofertas que excedan el Monto Estimado, será facultativo para la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto.
Formalización	La formalización del servicio se materializará por la notificación de la adjudicación y, en conjunto con la emisión y aceptación de la orden de compra del proveedor.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica

7.1 Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica,

debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

El proveedor sólo podrá emitir la respectiva factura una vez que se encuentre autorizado por la UTEM para ello. Esta autorización se efectuará por parte de la Universidad, a través de la Contraparte Técnica, una vez que se verifique que los servicios o bienes objeto del contrato se han prestado satisfactoriamente.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

7.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- c) **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

7.3 Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.



En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

7.4 Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N° 19.880.-

d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

7.5 Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la [REDACTED]

[REDACTED] De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico y.medina@utem.cl enrique.torres@utem.cl y a lcifuent@utem.cl , En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).



7.6 Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los servicios, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

7.7 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.

e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

7.8 Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

8. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita.

9. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.



- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- e) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- f) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- g) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10. LUGAR DE DESPACHO

La entrega de los servicios deberá ser coordinada previamente con la contraparte técnica. La Coordinación del despacho será realizada en: Santiago – RM

El embalaje debe ser adecuado a los productos que contienen y permiten un manejo y traslado sin sufrir desperfectos o deterioros. Los artículos defectuosos o deteriorados serán devueltos al proveedor para su correspondiente sustitución. Los costos que se incurran en las devoluciones serán de cargo del proveedor.